



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Mayo, 2023

INDICE

PUNTO	CONTENIDO	PAGINA
I.	Nuestro Código de Ética y Conducta	4
A.	Alcance	4
a)	Grupos de interés	5
1.	Accionistas	5
2.	Nuestro personal	5
3.	Administradores de Fondos y Proveedores	5
B.	Objetivo	5
C.	Filosofía de Fondo de Fondos	6
a)	Misión	6
b)	Visión	6
c)	Nuestros valores éticos	6
D.	Nuestra responsabilidad ante el cumplimiento.	7
E.	Compromisos de los integrantes de Fondo de Fondos	7
a)	Requerimientos básicos de comportamiento.	7
1.	Honradez y responsabilidad	8
2.	Trato justo y no discriminación	8
3.	Comportamiento dentro de las instalaciones.	8
4.	Comportamiento fuera de las instalaciones y compromisos externos.	8
5.	Salud, seguridad y clima laboral	9
6.	Uso de la propiedad de la empresa	9
i)	Protección de bienes, información y registros	9
ii)	Recursos y sistemas	9
7.	Relación con otros fondos, autoridades y proveedores	10
8.	Regalos en toda época del año	11
F.	Conductas y hechos inapropiados	11
G.	Conductas no éticas	12
1.	Acoso y hostigamiento	12
2.	Prohibición en el uso de drogas y alcohol	12
3.	Corrupción y pagos improcedentes,	13
4.	Aceptación de regalos o favores	13
5.	Información financiera	13
H.	Conflictos de interés	14
a)	Algunas situaciones que debemos evitar que sucedan o que aparenten estar sucediendo.	14
1.	Consejeros y miembros de Comités, propietarios y suplentes.	14
2.	Contratación de familiares.	14
3.	Colaboradores y el proceso de inversión.	15
4.	Inversiones personales	15
b)	Resolución de conflictos de interés y el Comité de Auditoría	16
I.	De la información	17
a)	Información confidencial	17
b)	Información reservada	18

c)	Privacidad y seguridad de datos.	18
d)	Barreras de información	19
J.	Prevención de Lavado de Dinero	19
K.	Interpretación del Código	19
L.	Violaciones al Código de Ética y Conducta	20
M.	Sanciones	20
N.	Línea de denuncia anónima	22
O.	Responsabilidad social	23
P.	Aprobación y difusión	24
Q.	Anexos	25
Anexo	Carta de Adhesión y Cumplimiento del Código de Ética y	25
a)	Conducta	
Anexo	Declaración de operaciones actuales con partes relacionadas	26
b)		
Anexo	Declaración de principios bajo protesta de decir verdad sobre	28
c)	operaciones con personas relacionadas.	

I. Nuestro Código de ética

A. Alcance



El presente Código de Ética y Conducta es aplicable a la comunidad que integra a Fondo de Fondos, conformada por su personal, consejeros institucionales e independientes, miembros de comités, comisario, administradores de fondos y proveedores.

La observancia de los principios y normas incluidos en este documento es también aplicable a consultores externos, personal por honorarios, personal con un contrato por tiempo determinado y otros proveedores, tanto si prestan sus servicios al interior de Fondo de Fondos como si desarrollan sus actividades en otros ámbitos a nombre de todas las empresas y vehículos de inversión del Fondo de Fondos.

El Código supone un compromiso en el comportamiento de todos los participantes en Fondo de Fondos, asumiendo la Dirección General la responsabilidad de difundirlo y aplicarlo, radicando su eficacia en la buena voluntad de todos, en entenderlo y respetarlo.

Este documento precisa nuestra Misión y Valores que se han venido definiendo y actualizando a través del tiempo. Es deber de todos los que participamos en Fondo de Fondos proponer sugerencias para su mejora al Comité de Prácticas Societarias. Es un documento dinámico, por lo que será objeto de revisión periódica.

Es importante señalar que los principios, valores y normas contenidos en este Código aplican a la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital en su carácter de inversionista; a la Administradora CMIC como Socio General (General Partner) de los Fondos de Fondos y su subsidiaria PMIC LATAM como gestores de vehículos de inversión.

a) Grupos de interés



1. Accionistas

Estamos comprometidos con nuestros accionistas para proteger su patrimonio e incrementarlo en términos reales, así como procurar la generación de valor que ellos esperan, mediante la gestión efectiva de las inversiones.

2. Nuestro personal

Brindamos a nuestra gente un ambiente que promueve un alto sentido de responsabilidad, productividad, desarrollo y calidad de vida, acorde a su entorno.

3. Administradores de fondos y proveedores

Nuestro compromiso es mantener con los administradores de fondos y con nuestros proveedores, relaciones de negocios equitativas y honestas. Por ello, deberán compartir nuestros valores, manteniendo una sólida reputación e integridad en sus tratos.

En cuanto a la selección de proveedores, debe ser imparcial, basada en criterios de calidad, precio, seguridad y servicio.

B. Objetivo

Orientar, en forma práctica y esquemática, el comportamiento de las personas que conforman o tienen relación con Fondo de Fondos.

Fondo de Fondos, a través de sus órganos corporativos, ha determinado los lineamientos que guiarán la actuación de quienes colaboran o están relacionados con su operación, los cuales se han plasmado en este documento.



C. Filosofía de Fondo de Fondos

a) Misión

Ser “EL” acelerador y líder de la industria de capital privado y emprendedor en México, fungiendo como referente en la aplicación de las mejores prácticas de clase mundial, impulsando una alta rentabilidad y sustentabilidad en las inversiones realizadas.

b) Visión

Aspiramos a ser el inversionista institucional líder, más rentable de Latinoamérica, en la industria del capital privado y que, al mismo tiempo, pueda impulsar la inversión de capital de riesgo a niveles iguales que los países desarrollados comparables a México para 2027.

c) Nuestros valores éticos

Valores y conductas individuales:

- ✓ Integridad.
- ✓ Honestidad.
- ✓ Imparcialidad.
- ✓ Tenacidad.
- ✓ Excelencia en procesos.
- ✓ Compromiso.
- ✓ Motivación.
- ✓ Flexibilidad laboral.
- ✓ Diversidad.

Valores corporativos:

- ✓ Alta calidad en el análisis, seguimiento y administración de las inversiones.
- ✓ Innovación en los esquemas de financiamiento.
- ✓ Imagen institucional sólida.
- ✓ Enfoque en la expansión y crecimiento.

- ✓ Constancia en el alcance de resultados.
- ✓ Liderazgo en el mercado del capital de riesgo en México.
- ✓ Enfoque estratégico.
- ✓ Responsabilidad social corporativa.

D. Nuestra responsabilidad ante el cumplimiento



Cada uno de nosotros somos responsables de conocer y aplicar las normas, políticas, manuales, procedimientos y directrices de **Fondo de Fondos** y de la normatividad externa aplicable, de acuerdo a las actividades que desempeñamos y de nuestras responsabilidades específicas. Debemos actuar siempre con la verdad y no deberá pasarse por alto una conducta no ética.

Todas las personas a las que está dirigido este Código, están en el deber de informar sobre cualquier conducta que puedan creer, de buena fe, que es una violación de las leyes aplicables o del Código de Ética y Conducta de Fondo de Fondos y para ello se les invita a utilizar la línea de denuncia anónima.

E. Compromisos de los integrantes de Fondo de Fondos

Quienes conformamos Fondo de Fondos aceptamos el compromiso de:

- ✓ Respetar la misión de la empresa tomando como base los valores de Fondo de Fondos.
- ✓ Considerar prioritarios los intereses de Fondo de Fondos en la toma de decisiones.
- ✓ Utilizar los recursos a nuestro cargo con transparencia y responsabilidad.
- ✓ Aceptar responsabilidades de manera consistente, honesta y transparente.
- ✓ Mantener y promover la buena reputación de Fondo de Fondos en todo momento.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las políticas y procedimientos institucionales.

- ✓ Acatar la normatividad.

a) Requerimientos básicos de comportamiento.

Todos debemos comportarnos con:

1. Honradez y responsabilidad

Entablaremos siempre con toda honradez y responsabilidad cualquier acción, tarea o actividad, asumiendo que cada acción tiene una consecuencia para **Fondo de Fondos**, por lo que siempre enfrentaremos las circunstancias, las dificultades, las vicisitudes que se nos presenten, de manera tenaz.

2. Trato justo y no discriminación

Partiendo de un principio de igualdad de oportunidades y respeto a las personas, todos debemos:

- ✓ Reconocer la dignidad de las personas y tratarlas con respeto.
- ✓ Respetar la libertad y el derecho a la privacidad de las personas.
- ✓ Respetar y valorar la identidad y diferencias de las personas.
- ✓ Brindar oportunidades iguales a todas las personas.
- ✓ Respetar raza, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, capacidades diferentes o cualquier otra razón inherente a la naturaleza de las personas.
- ✓ Asegurar un trato justo y de equidad a todos.

3. Comportamiento dentro de las instalaciones

- ✓ Como colaboradores de Fondo de Fondos, debemos atender oportunamente las comunicaciones y solicitudes de información que nos sean efectuadas en cumplimiento con las funciones que desempeñamos.
- ✓ Debemos cumplir con todas las funciones y responsabilidades a nuestro cargo, atendiendo las instrucciones de nuestros jefes jerárquicos, siempre y cuando la ejecución de éstas o el cumplimiento de aquellas no signifiquen una violación al Código de Ética y Conducta o a la normatividad aplicable.
- ✓ Debemos atender la necesidad de capacitación constante con la finalidad de mejorar nuestro desempeño en beneficio del Fondo de Fondos.

4. Comportamiento fuera de las instalaciones y compromisos externos

- ✓ Debemos mantener una congruencia en el actuar dentro y fuera de las instalaciones de Fondo de Fondos, promoviendo los valores éticos y un comportamiento digno que represente nuestros principios.
- ✓ Es nuestro deber no comprometernos en intereses comerciales exteriores que generen un conflicto de interés en el que se puedan ver menoscabados los intereses de Fondo de Fondos.

5. Salud, seguridad y clima laboral

La protección de la seguridad y salud del personal en el lugar de trabajo es una alta prioridad para Fondo de Fondos.

- ✓ Se debe mantener el lugar de trabajo seguro y saludable, promoviendo la seguridad y la salud de todos.
- ✓ Se deben evitar los comportamientos discriminatorios, agresivos o abusivos, que pongan en peligro la integridad de las personas, asimismo, se debe reportar este tipo de comportamientos de terceros ante las instancias correspondientes.

6. Uso de la propiedad de la empresa

i) Protección de bienes, información y registros

- ✓ Con respecto a los activos propiedad de Fondo de Fondos, es responsabilidad de todos los que los utilicen o custodien, el resguardarlos y conservarlos en óptimas condiciones, evitando daños, robos, mal uso o cambio de destino.
- ✓ El uso de las instalaciones, recursos, información, estructura tecnológica, propiedad intelectual, software, equipo y maquinaria deberá limitarse al cumplimiento de los fines de Fondo de Fondos, de las funciones del puesto encomendadas y dentro de la normatividad aplicable. Se debe estar alerta e informar de cualquier pérdida o riesgo de pérdida de los activos propiedad de Fondo de Fondos.



ii) Recursos y sistemas

- ✓ Los sistemas de informática y de telecomunicaciones de Fondo de Fondos, incluyendo teléfonos, teléfonos celulares, correo electrónico, correo de voz y equipo de cómputo serán utilizados para los fines del mismo.
- ✓ El uso de internet debe cumplir los propósitos laborales. En las políticas de sistemas se incorporarán los lineamientos respectivos.
- ✓ El uso de los sistemas de cómputo de Fondo de Fondos, brindan el acceso a información confidencial con base en las funciones que se desempeñan. Se tiene acceso a los diferentes sistemas de cómputo para cumplir con las obligaciones de trabajo.
- ✓ El uso inaceptable de los sistemas de Fondo de Fondos incluye procesar, enviar, recuperar, acceder, visualizar, almacenar, imprimir, o de cualquier otro modo difundir materiales, información que sea de carácter fraudulento, acosador, amenazante, ilegal, racial, sexista, obsceno, intimidante, difamatorio o de cualquier otro modo incompatible con una conducta profesional.
- ✓ Las contraseñas de acceso a los sistemas y equipos son confidenciales y de uso personal, bajo ninguna circunstancia podrán compartirse, aún en el caso de funcionarios de alto nivel.
- ✓ No deberá divulgarse información confidencial del Fondo de Fondos bajo ninguna circunstancia. Se hace un exhorto a todos los grupos de interés para utilizar responsablemente datos en páginas de redes sociales.
- ✓ El correo electrónico no debe ser utilizado para solicitar fondos, para originar o reenviar cartas cadena, ni para procesar información que no sea referente al Fondo de Fondos. La información del Fondo de Fondos sólo se podrá utilizar con fines publicitarios previa autorización de la Dirección General.
- ✓ Las áreas de Sistemas, y de Cumplimiento y Riesgos, llevarán a cabo revisiones respecto de la seguridad y confidencialidad de la información contenida en los sistemas del Fondo de Fondos.
- ✓ En caso de violaciones en la divulgación de las contraseñas o accesos indebidos a terceros, se aplicarán las sanciones que correspondan conforme a las disposiciones aplicables.



7. Relación con otros fondos, autoridades y proveedores

- ✓ Se debe brindar a los inversionistas y promotores un trato amable, equitativo, honesto y de calidad, apegándose a la regulación interna y a la normatividad aplicable.

- ✓ La información de los inversionistas es confidencial, así como aquella respecto de las inversiones en los fondos capitalizados que no sea pública, por lo que queda prohibido darla a conocer de cualquier forma a terceros.
- ✓ Los requerimientos que formulen a nuestros accionistas las autoridades competentes, serán atendidos de conformidad con los procedimientos internos aplicables.
- ✓ Las relaciones para con los funcionarios públicos no deben comprometer la integridad, ni vulnerar la reputación del empleado o del Fondo de Fondos.
- ✓ Se debe brindar a los proveedores un trato amable, equitativo y honesto.
- ✓ Los proveedores deberán abstenerse de ofrecer o recibir algún tipo de beneficio con motivo de la contratación de sus servicios.
- ✓ Los proveedores con los que se tenga relación comercial o de servicios, deberán conocer el contenido de este Código, apegándose a los principios del mismo.
- ✓ Fondo de Fondos mediante las políticas de contratación de proveedores, se asegurará que el proveedor que se contrate tenga buena reputación y preferentemente tenga implementado un Código de ética, así como un servicio de línea de denuncia.



8. Regalos en toda época del año

Durante todo el año, particularmente en la época navideña y de fin de año, se podrán aceptar regalos, cuyo valor no deberá exceder el monto equivalente a 20 salarios mínimos diarios vigentes y siempre que no contravengan los principios y políticas de este Código en la materia.

Cualquier regalo que se reciba por encima del valor establecido deberá ser remitido a la Dirección de Cumplimiento y Riesgos, con la finalidad de someter al Comité de Auditoría el destino que tendrá el obsequio.



F. Conductas y hechos inapropiados

Son aquellos en los que se antepone el beneficio personal sobre los valores de la institución.

De manera enunciativa, más no limitativa, presentamos los siguientes:

- Malversación de activos o información:
- Disponer de información privilegiada para beneficio personal, familiar o de terceros.
- Duplicar, falsificar o alterar información.
- Sacar provecho de su posición o puesto para sustraer o utilizar las propiedades, bienes e información de Fondo de Fondos en beneficio personal o para propósitos no autorizados.



G. Conductas no éticas

1. Acoso y hostigamiento.

Independientemente del puesto o nivel jerárquico de las personas involucradas, cualquier forma de acoso y hostigamiento es inaceptable, incluyendo:

- El verbal: comentarios denigrantes, sobrenombres, palabras ofensivas, discriminantes o difamantes.
- El físico: contacto ofensivo o intimidatorio.
- El visual: difusión de imágenes ofensivas.
- El sexual: insinuaciones u otra conducta verbal o física de naturaleza sexual.
- El psicológico: trato o conducta intimidante o amenazante.
- Violencia física o verbal.
- Ofensas, insultos, injurias o malos tratos a compañeros de trabajo, jefes, subordinados, personal de limpieza o a cualquier tercero que se encuentre en las instalaciones de la empresa.

2. Prohibición en el uso de drogas y alcohol

- ✓ En las instalaciones de Fondo de Fondos queda prohibido el uso, consumo, posesión, venta, proselitismo o distribución de cualquier tipo de narcótico definido así por las leyes aplicables.
- ✓ Igualmente, queda prohibido el uso, consumo, posesión, venta o distribución de bebidas alcohólicas.
- ✓ En caso de eventos sociales institucionales se recomienda el consumo moderado de bebidas alcohólicas y solo para aquellos empleados involucrados en el evento. Esta práctica deberá motivar el cuidado y prevención del abuso por parte de los compañeros de trabajo.
- ✓ Queda prohibido presentarse en los centros de trabajo bajo los efectos de cualquiera de las sustancias mencionadas en los puntos anteriores.

3. Corrupción y pagos improcedentes

- ✓ No será tolerado el otorgar ilícitamente dinero o cualquier tipo de gratificación a terceros en nombre de Fondo de Fondos con el propósito de facilitar la obtención de un fin.
- ✓ Está prohibido pedir o condicionar una negociación a la recepción de una atención, cortesía, regalo o cantidad monetaria.
- ✓ No es aceptable bajo ninguna circunstancia el ofrecer, abonar, solicitar o recibir bajo cualquier circunstancia o modalidad algún tipo de soborno, gratificaciones, regalos, beneficio o pago encubierto similar de carácter ilícito o no ético. No aplica ninguna excepción.
- ✓ Esta prohibición incluye los pagos no previstos por la ley para un funcionario, empleado o agente nacional o extranjero.

4. Aceptación de regalos o favores

Queda prohibido recibir dinero, regalos, cortesías, entradas para eventos culturales o deportivos o de cualquier índole, con la finalidad de generar un beneficio indebido, de quienes representan a los Fondos de Capital Privado, el equipo administrador o cualquier persona relacionada con los Fondos en los que se haya invertido o se pretenda invertir. Igual prohibición aplica para los proveedores de Fondo de Fondos o aquellas que esperan recibir alguna inversión, apoyo o inclusive algún donativo de Fondo de Fondos.

Se excluyen artículos promocionales u otras cortesías de valor simbólico y, sobre todo, que no comprometan el criterio y objetividad de negociación o generen un sentimiento o expectativa de compromiso personal.

Estas prohibiciones son extensivas al personal que viaje al extranjero representando a Fondo de Fondos.

5. Información financiera.

La información financiera debe siempre revelarse conforme a las normas de información financiera y seguir los estándares, directrices y leyes aplicables. También aquellos relativos a la conservación, protección y destrucción de información y documentos.

No deberá:

- Distorsionarse los registros contables en forma dolosa, con información que no representa la situación financiera real de Fondo de Fondos y sus empresas o vehículos.
- Omitir las operaciones con personas relacionadas o llevar a cabo este tipo de operaciones fuera de los márgenes establecidos por la regulación aplicable.
- Hacer operaciones ficticias como compras, comprobantes de gastos, entre otros, así como la alteración de documentación relacionada con compras de bienes y servicios.
- Omitir o no informar con oportunidad sobre cualquier irregularidad grave de tipo financiero u operativo.

Las operaciones con partes relacionadas que se realicen, deberán obedecer los valores y condiciones de mercado y revelarse conforme a las normas de información financiera.

H. Conflictos de interés

a) Algunas situaciones que debemos evitar que sucedan o que aparenten estar sucediendo.

Un “conflicto de interés” surge cuando el interés personal directo o indirecto en una transacción o una obligación para con terceros, se encuentra en oposición con las obligaciones para con el Fondo de Fondos. Lo anterior incluye hacer uso del cargo para propiciar un beneficio personal o para algún tercero o alguna ventaja por motivaciones diferentes al correcto y leal cumplimiento de sus responsabilidades, con base en la información confidencial obtenida durante el tiempo que se ha desempeñado un cargo en o para Fondo de Fondos.

1. Consejeros y miembros de Comités, propietarios y suplentes

Deberán abstenerse de recibir propuestas directamente de los Administradores de Fondos que buscan que Fondo de Fondos invierta en sus Fondos. Todos los empresarios y Administradores de Fondos deberán canalizar sus oportunidades a la Dirección General

y/o Dirección de Inversiones de Fondo de Fondos para cumplir con las etapas del proceso de inversión establecidas en los Manuales y Políticas de la CMIC a fin de que la evaluación de la inversión sea a través del equipo de Fondo de Fondos.

Deberán abstenerse en todo momento de incurrir en conflictos de interés al momento de aprobar o rechazar la inversión en algún Fondo, asimismo deberán apegarse a las Reglas de Operación del Consejo de Administración y a las del Comité de Inversiones, respectivamente.

Los Consejeros y miembros de Comités de Fondo de Fondos que tengan vinculación económica, familiar o de otro tipo con los inversionistas y /o proveedores de servicios, deberán abstenerse de patrocinar proyectos de inversión a través de Fondo de Fondos.

Los miembros del Comité de Inversiones deberán analizar en forma integral la información y documentación que se presentará en la etapa de evaluación de un Fondo, evitando en todo momento un conflicto de interés.

2. Contratación de familiares

Será inaceptable la imposición para contratar personas en las empresas o vehículos de Fondo de Fondos.

Tratándose de colaboradores, deberá manifestarse previamente si existiera lazo de afinidad o consanguinidad de primer y segundo grado entre el candidato y el empleado.

Todas las contrataciones deberán ser analizadas en el Comité de Prácticas Societarias.

3. Colaboradores y el proceso de inversión

Los Directivos y Subdirectores de Inversiones que tengan trato con los Administradores de los Fondos, deberán ejecutar sus funciones conduciéndose con verdad, en un ambiente respetuoso y cordial, siempre buscando proteger los intereses de Fondo de Fondos.

Los Subdirectores de Inversiones deberán conducirse con verdad en todos los casos al momento de efectuar los análisis de elegibilidad de un Fondo, expresando sus opiniones consistentemente. En el proceso de verificación de debida diligencia (*due diligence*) de la inversión, deberán cerciorarse de conocer y verificar, en la medida de sus capacidades, la trayectoria de los Administradores de Fondos que hayan solicitado recursos al Fondo de Fondos, identificar los riesgos existentes en el tipo de inversión y hacer del conocimiento de la Dirección General, del Comité de Inversiones y del Consejo estos elementos para una efectiva toma de decisiones, apoyándose en la Dirección de Cumplimiento y Riesgos.

4. Inversiones personales

Todo empleado del Fondo de Fondos tiene vida personal e intereses privados fuera del trabajo. Sin embargo, en calidad de empleado se deberán manejar los asuntos financieros y de negocios sin incurrir en conflictos de interés.

En sus inversiones personales, particularmente aquellas que se deriven de cotizaciones en el mercado de valores, los empleados no deberán tomar ventaja del conocimiento por anticipado de las inversiones en los portafolios de los Fondos, que estén o vayan a estar listados en algún mercado bursátil.

Es de suma importancia evitar difundir información falsa o incorrecta o aquella tendiente a desprestigiar a las empresas que conforman el portafolio de un Fondo.

b) Resolución de Conflictos de Interés y el Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría será el órgano facultado para resolver los conflictos de interés que le sean sometidos a su consideración.

Los Consejeros y empleados en caso de enfrentar un conflicto de esta índole en el desempeño de su cargo, deberán informarlo al Comité de Auditoría de Fondo de Fondos, a través de la Dirección de Cumplimiento y Riesgos de Fondo de Fondos, presentando una descripción de los hechos que dieron lugar al conflicto y quedar en espera de las instrucciones sobre el particular.

Los Consejeros y empleados de Fondo de Fondos, formularán ante la Dirección de Cumplimiento y Riesgos, una declaración en la que consten, -en caso de que existan-, sus vinculaciones económicas, familiares o de otro tipo con Administradores de Fondos. Esta lista deberá mantenerse permanentemente actualizada y a disposición del Comité de Auditoría.

Las situaciones de conflicto de interés deben de reportarse al Comité de Auditoría en el momento en que se detecten o previamente a su realización.

De manera enunciativa, más no limitativa, son las siguientes:

- Cuando exista interés personal de cualquier empleado de Fondo de Fondos que interfiera directa o indirectamente con los intereses de la misma.
- Cuando entre los empleados de Fondo de Fondos, existan relaciones personales con consultores, proveedores, clientes, especialmente cuando se tenga influencia sobre la evaluación o la selección de la proveeduría de servicios.
- Cuando existan relaciones de negocio de Fondo de Fondos con personas que tengan parentesco o amistad con los empleados de Fondo de Fondos, o con sociedades controladas por parientes o amigos de los empleados de la misma.
- Cuando se tenga influencia significativa en las decisiones de inversión de capital.

Las declaraciones de no conflicto de interés, deberán presentarse anualmente a la Dirección General por todos los consejeros y empleados del Fondo de Fondos, utilizando para ello el formato correspondiente; dichas declaraciones serán sometidas y ratificadas dentro del Comité de Prácticas Societarias.

I. De la información

a) Información confidencial

El desarrollo de las actividades laborales o profesionales, involucran información y conocimientos considerados confidenciales en razón de la confianza y seguridad recíproca con la que se realizan.

Se considera información confidencial aquella que conforma los montos de inversión, información de accionistas, administradores, documentos para la formalización del fondo¹, importes de llamados de capital, esquemas de desinversión y en general todos los datos e información relacionada con la operación e inversión de los diversos fondos en los que Fondo de Fondos es accionista.

Asimismo, es información confidencial la relativa a políticas, procedimientos, sueldos, esquemas de pagos, bonos, planes estratégicos, planes de contingencia, y en general toda la información relativa a Fondo de Fondos.

Es responsabilidad de todos los integrantes del Fondo de Fondos, proteger la información confidencial de la empresa, de los Fondos invertidos, proveedores o entidades.

Todas las personas que interactúan en forma directa e indirecta con Fondo de Fondos, tienen la obligación de tratar la información de la que dispongan y que puede ser la relativa a los accionistas, políticas, procedimientos y manuales, estudios, inversiones, negocios, proyectos y sistemas de Fondo de Fondos, con una estricta confidencialidad.

Los empleados de los accionistas de Fondo de Fondos que tengan acceso a información confidencial, deberán observar los más altos estándares de confidencialidad y debido resguardo de la información, en caso de que se les proporcione o tengan cualquier tipo de acceso a la misma.

No se deberá dar aviso o información alguna a terceras personas e incluso a otros empleados del Fondo de Fondos, si no se justifica plenamente el que cuenten con dicha información.

Los empleados de Fondo de Fondos, tendrán la obligación de guardar absoluto secreto profesional respecto de lo señalado en el párrafo que antecede, así como de toda la información de Fondo de Fondos mientras ésta no se haya hecho pública.

¹ Se refiere a toda la documentación necesaria para la formalización del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Normas y Políticas del Proceso de Inversión de Fondo de Fondos.

La obligación de mantener la confidencialidad de la información persiste aún después de que el empleado deje de laborar en Fondo de Fondos, de conformidad con la cláusula de confidencialidad de su contrato individual de trabajo, así como el Reglamento Interior de Trabajo.

Queda prohibido revelar información confidencial, excepto con previa autorización establecida por los canales correspondientes o según lo requieran los reglamentos, normas y leyes, o bien, se esté obligado en virtud de una resolución firme y apegada a derecho.

b) Información reservada

Como información reservada se define aquella cuya difusión pueda dañar la estabilidad financiera, la imagen y el desarrollo de Fondo de Fondos, así como poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.

Toda la información generada en los registros financieros, contables, de operación o informáticos se considera propiedad del Fondo de Fondos, y es de carácter confidencial, por lo que sólo pueden tener acceso a ella los usuarios debidamente autorizados.

Todas las personas que forman parte de Fondo de Fondos y que desempeñen actividades externas en calidad de instructores, expositores o alumnos, deberán de abstenerse de utilizar materiales o información confidencial de Fondo de Fondos y, en caso de existir dudas, deben consultar a la Dirección de Cumplimiento y Riesgos.

Todos los empleados de Fondo de Fondos deben abstenerse de realizar acciones para influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor interno o externo, o funcionario público que se encuentre realizando algún procedimiento normativo.

Todos los empleados de Fondo de Fondos, deben controlar como parte de sus actividades, el acceso, disponibilidad y uso de la información reservada.

Al respecto, se deberán observar en todo momento los principios que se mencionan a continuación:

- ✓ Prevención de conductas indebidas que puedan tener como origen el uso de información reservada o confidencial.
- ✓ Protección de la confianza de los inversionistas.
- ✓ Observancia de sanos usos y prácticas de gobierno corporativo.
- ✓ Ausencia de conflictos de interés.

La Dirección de Cumplimiento y Riesgos revisará el apego a estas disposiciones.

c) Privacidad y seguridad de datos

Fondo de Fondos protege los datos personales de sus colaboradores. Los expedientes laborales y médicos de los colaboradores, deberán resguardarse bajo la más absoluta confidencialidad.

d) Barreras de información

Son barreras de información las medidas, normas de actuación y procedimientos organizativos que se adoptan con el fin de garantizar la confidencialidad de la información y de controlar el flujo de Información Reservada y Confidencial entre cada una de las áreas de Fondo de Fondos, evitando su transmisión sin control.

La Dirección de Cumplimiento y Riesgos adoptará los procedimientos administrativos precisos para garantizar la confidencialidad en la actuación de las áreas que integran Fondo de Fondos y, especialmente, con el fin de evitar que la Información Reservada y Confidencial pueda fluir sin control.

J. Prevención de lavado de dinero

El “lavado de dinero” es un proceso mediante el cual la identidad del dinero obtenido ilegalmente se disfraza para que parezca que se originó en una fuente legítima. Las empresas, instituciones y personas no están exentas de ser utilizadas por intermediarios que buscan utilizar sus recursos ilícitos para introducirlos en la economía formal.

Fondo de Fondos tiene establecidas políticas y procedimientos tendientes a prevenir el lavado de dinero, estableciendo controles específicos para la prevención que obligatoriamente deberán aplicarse previo a la aceptación de inversión en un determinado Fondo o coinversión en una empresa. Las políticas y procedimientos estarán dirigidas a la plena identificación de los accionistas (“Limited Partners”) y de los administradores de los Fondos, así como del origen de los recursos.

Por la naturaleza de esta industria, la responsabilidad de elegir las inversiones del portafolio, recaen en el Administrador de cada Fondo de Capital Privado (General Partner), quién deberá contar con políticas y procedimientos aplicables, tendientes a prevenir el lavado de dinero.

En caso de existir personas políticas expuestas entre los inversionistas y los administradores de los Fondos (identificados por la legislación como PEP's), se identificarán y revelarán a los comités y consejo de administración y las decisiones de inversión se tomarán con conocimiento de causa por estos órganos.

K. Interpretación del código

La Dirección de Cumplimiento y Riesgos atenderá todas las consultas que permitan la aclaración del Código dando soporte y apoyo para su adecuada difusión, entendimiento y aplicación. En caso necesario, se elevará la consulta con un experto en el tema.

L. Violaciones al Código de Ética y Conducta

Todos los miembros de los órganos de gobierno, directivos, y empleados cuentan con la posibilidad de informar de los incumplimientos al Código, a través de la línea de denuncia anónima, de aquellas situaciones que consideren cuestionables y que no cumplan con los principios, valores y conductas establecidas en el presente Código de Ética y Conducta.

El distorsionar, manipular o falsear la información, registros u operaciones, cualquiera que sea la intención para hacerlo, constituye una violación grave al Código de Ética y Conducta.

M. Sanciones

Como referencia y de forma enunciativa, más no limitativa, se consideran violaciones al Código las siguientes condiciones, e igualmente se indica el tipo de falta como una guía, para en su caso el Comité de Auditoría aplique la sanción que corresponda:

1. Incurrir en conflicto de intereses, votando o participando en decisiones que favorezcan directa o indirectamente el patrimonio personal, de afinidad, familiar hasta tercer grado o de compañías o alguna otra institución en las que se tenga inversión, interés particular o de las que se obtenga algún beneficio con motivo de las decisiones tomadas;

Posible tipo de falta (PTF): Grave

2. Incumplir disposiciones legales generando con este acto, sanciones por parte de las autoridades o daño patrimonial para Fondo de Fondos.

PTF: Grave

3. Actuar negligentemente en contra de las políticas, normas, prácticas, procedimientos, manuales y código de ética y conducta instrumentados por y para Fondo de Fondos.

PTF: Importante

4. Evidenciar intoxicación por droga o bebidas alcohólicas o tener conductas inmorales en las instalaciones de Fondo de Fondos.

PTF: Importante

5. Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por su raza, situación económica, sexo, edad, origen, creencias, preferencia sexual o capacidad diferente;

PTF: Importante

6. Utilizar inadecuadamente los recursos o bienes que fueron asignados para el cumplimiento de responsabilidades dentro de Fondo de Fondos.
PTF: Importante
7. Incumplir normas de seguridad e higiene que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de Fondo de Fondos.
PTF: Importante
8. Comprometer legalmente a Fondo de Fondos sin tener autorización para tales fines.
PTF: Grave
9. Falta de asistencia sin justificación, a las reuniones de trabajo convocadas o inasistencia reiterada.
PTF: Importante.
10. Negarse en forma injustificada con las comisiones o trabajos encomendados por Fondo de Fondos.
PTF: Importante
11. Incumplimiento a las responsabilidades asignadas en las reuniones de trabajo y con motivo de las responsabilidades del puesto.
PTF: Importante
12. Desempeñar posiciones que lleven a conflictos de interés, como el aceptar sin autorización de Fondo de Fondos, y manteniendo su trabajo dentro de Fondo de Fondos, cargos de representación popular, cargos en el gobierno o cargos en organismos de competencia directa a Fondo de Fondos al mismo tiempo.
PTF: Grave
13. Provocar, ignorar, incitar o colaborar con el incumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración o la Dirección General de Fondo de Fondos.
PTF: Grave
14. Levantar o hacer eco de falso testimonio, calumnia o difamación contra cualquier colaborador, Consejero o tercero relacionado con la empresa por cualquier motivo.
PTF: Importante
15. Robar, tomar prestado o sustraer de las instalaciones cualquier bien mueble o herramienta de trabajo sin autorización expresa del Director General.
PTF: Grave
16. Falta de respeto a los derechos humanos, incluyendo cometer o propiciar actos de discriminación y cualquier tipo de acoso, así como amenazas.
PTF: Grave
17. Difundir información confidencial o apropiarse de ésta para uso personal.
PTF: Grave

18. Abstenerse de firmar el Código de Ética y Conducta y también de informar actos que infrinjan el Código o pedir a otros que lo infrinjan.

PTF: Grave

19. Ejercer represalias a empleados que hubiesen denunciado de buena fe la existencia de infracciones o formulado la sospecha de su existencia.

PTF: Grave

El incumplimiento del presente Código de Ética y Conducta, en cuanto a normas internas del Fondo de Fondos o a las leyes aplicables, incluida la Ley Federal del Trabajo, pueden dar lugar a responsabilidades administrativas, laborales, civiles y penales.

El Comité de Auditoría del Fondo de Fondos, será la instancia competente para examinar y determinar las infracciones cometidas por incumplimiento al Código de Ética y Conducta, para que recomiende un curso de acción al Consejo de Administración, quien decidirá la acción a tomar.

El Comité considerará en su análisis de hechos lo siguiente:

- Los daños o perjuicios que se hubiesen producido o pudieran producirse a Fondo de Fondos, o a su personal.
- La gravedad de la conducta.
- El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

La Dirección de Administración, será el área encargada de imponer las sanciones acordes a los incumplimientos en relación con el Reglamento Interior de Trabajo o incumplimientos con la Ley Federal del Trabajo, con base en criterios de transparencia, justicia, equidad y bien común, tomando en cuenta las atenuantes del caso.

Las responsabilidades en las que pudiera incurrir el infractor, podrán sancionarse si la gravedad de la falta lo amerita, con:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita con copia al expediente del infractor.
- Suspensión del empleo sin goce de sueldo o salario.

En todos los casos, dependiendo de la gravedad del asunto, se harán del conocimiento de las autoridades correspondientes cuando por la importancia, complejidad o trascendencia del incumplimiento, sea necesaria su intervención.

En el expediente interno del empleado obrará constancia de la infracción o incumplimiento cometido.

N. Línea de denuncia anónima



La línea de denuncia anónima de Fondo de Fondos, tiene como finalidad establecer un mecanismo ágil y seguro para analizar los actos que puedan estar vinculados a actividades prohibidas o en incumplimiento con normas y disposiciones de carácter interno y externo o en contravención al Código de Ética y Conducta.

Es un servicio directo, eficaz e independiente.

El acceso a este canal estará abierto a todos los grupos de interés de Fondo de Fondos (colaboradores, consejeros, inversionistas, administradores de los fondos que hayan o no recibido compromiso de inversión, proveedores, asesores externos, miembros de comités).

La Dirección General y la Dirección de Cumplimiento y Riesgos difundirán el uso de la línea de denuncia anónima.

O. Responsabilidad social

La responsabilidad social corporativa implicará asumir el compromiso de cuidar los derechos de los colaboradores, accionistas, comunidades y medio ambiente.

Como una mejor práctica, se buscará en las inversiones, la adhesión a los principios de Medio Ambiente, Sociales y de Gobierno Corporativo (ESG, por sus siglas en inglés), así como los Principios de Responsabilidad en las Inversiones (PRI, por sus siglas en inglés).

Las buenas relaciones con la comunidad servirán para fortalecer nuestra imagen ante la sociedad y ayudarán a mantener nuestra vocación de servicio, traduciéndose final e indirectamente en mayor y mejor presencia en el mercado.

Los programas de responsabilidad social corporativa deberán presentarse periódicamente por el Director General para su análisis al Comité de Prácticas Societarias, quien deberá evaluar los apoyos regulares y especiales que se propongan. Las propuestas finales serán aprobadas por el Consejo de Administración.

Una donación con fines de responsabilidad social, no deberá comprometer en forma alguna los intereses, la administración y reputación de Fondo de Fondos.

En los programas de responsabilidad social que se presenten al Comité de Prácticas Societarias, se deberán establecer los lineamientos de elección para posibles donatarios,

así como las restricciones y lineamientos normativos que deberán observarse, incluidos los fiscales. El área responsable de vigilar el adecuado cumplimiento del programa de donaciones mencionado, será la Dirección de Cumplimiento y Riesgos.

Algunos principios que deberán de considerarse en las propuestas serán:

- ✓ El respeto a la dignidad humana, que es inherente a la naturaleza y destino trascendente de la mujer y del hombre y que le otorga derechos irrenunciables e inalienables que se deben reconocer.
- ✓ La justicia, que es la intención de reconocer, respetar y dar a cada quien lo que corresponde.
- ✓ La solidaridad, determinación firme y perseverante de pugnar por el bien de todos.
- ✓ La subsidiariedad, que establece que todo aquello que alguien pueda realizar por sí mismo o pueda llevar a cabo una sociedad menor, no lo haga un organismo más amplio o elevado, a menos que lo exija el bien común.
- ✓ El reconocimiento al trabajo cualquiera que sea su especie y rango.

P. Aprobación y difusión

La primera versión del Código fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V. (Fondo de Fondos) a propuesta del Comité de Prácticas Societarias, en su sesión celebrada el 30 de abril del 2010.

El Consejo de Administración de la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V. (Fondo de Fondos), se asegurará que se dé a conocer el presente Código de Ética y Conducta a través del Comité de Prácticas Societarias, a su personal, accionistas, consejeros, directivos, administradores de fondos y proveedores. Asimismo, al público en general, a través de su divulgación en la página de internet de Fondo de Fondos.

Q. ANEXOS

a) CARTA DE ADHESIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Presidente del Comité de Auditoría,

Presente.

Yo _____.

En mi carácter de _____, he recibido el Código de Ética y Conducta de Fondo de Fondos.

Declaro y hago constar que he leído con atención el Código de Ética y Conducta de Fondo de Fondos, he entendido sus alcances y me comprometo a cumplir con los principios, políticas, estándares de conducta y lineamientos que el mismo establece.

Entiendo también que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas que bajo cualquier carácter laboramos o prestamos servicios en Fondo de Fondos, de cualquier nivel, y que al hacerlo todos contribuimos a crear un ambiente propicio en el cual podamos crecer como personas y profesionales.

Tengo conocimiento que una copia actualizada del Código de Ética y Conducta se encuentra en la página de internet de Fondo de Fondos y que puedo consultarla en cualquier momento o bien mediante una copia impresa que me brinde la Dirección de Cumplimiento y Riesgos.

Entiendo que mi consentimiento, relativo a la ejecución y cumplimiento del Código de Ética y Conducta no constituye ni debe interpretarse como un contrato, de trabajo o de cualquier otra índole, ni una garantía de continuidad de empleo, prestación de servicios o designación en los órganos corporativos de Fondo de Fondos.

Lugar y Fecha:

Nombre completo:

Firma

b) DECLARACIÓN DE OPERACIONES ACTUALES CON PARTES RELACIONADAS.

México, D.F., a _____ de _____ del 202__.

A: Nombre.

Cargo.

Estimado _____:

Como parte de la actualización y confirmación de la debida aplicación de las políticas con partes relacionadas, es para el Comité de Prácticas Societarias indispensable obtener de usted una información específica sobre las posibles operaciones de las que usted conozca, que se realizan con una parte relacionada de **Corporación Mexicana de Inversiones de Capital S.A de C.V.** (CMIC), de Administradora CMIC, S.A. de C.V. o de las empresas que conforman Fondo de Fondos o sus empleados.

Nos referimos a aquellas actividades u operaciones en donde los representantes, socios o ejecutivos de las empresas con las que Fondo de Fondos opera, tengan alguna relación familiar, patrimonial o profesional con usted o alguno de los empleados, directores o consejeros de las empresas que conforman Fondo de Fondos.

Para facilitar su respuesta, la cual debe ser recibida a más tardar el _____ de _____ del 201__, enseguida nos permitimos incluir de manera enunciativa pero no limitativa, un breve detalle de las diversas transacciones por las cuales puede existir alguna posibilidad de conflicto de interés o parte relacionada:

- ✓ Adquisición de bienes inmuebles
- ✓ Contratación de obras
- ✓ Contratación de suministros
- ✓ Contratación de familiares o personas relacionadas.
- ✓ Adquisición de bienes muebles
- ✓ Prestación de servicios profesionales
- ✓ Enajenación de bienes inmuebles
- ✓ Enajenación de bienes muebles
- ✓ Contratación de seguros, fianzas
- ✓ Arrendamientos puros o financieros
- ✓ Inversiones de capital.

Para confirmar su adhesión a las políticas internas de Fondo de Fondos, le solicito sea tan amable de hacerme llegar firmada la carta denominada “Declaración de principios bajo protesta de decir verdad sobre operaciones con personas relacionadas”, que se adjunta.



Atentamente.

Presidente del Comité de Prácticas Societarias.

c) DECLARACION DE PRINCIPIOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS.

El suscrito _____, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y hasta mí saber y entender, no conozco de operaciones relacionadas por mí o por personas relacionadas**, y manifiesto que a partir de la fecha de esta declaración no seleccionaré, autorizaré o intervendré en forma alguna en la formalización, ejecución, supervisión y evaluación de contratos, convenios, acuerdos u operaciones de cualquier tipo celebrados por **Corporación Mexicana de Inversiones, S.A. de C.V., Administradora CMIC, S.A. de C.V.** o cualquiera de sus filiales o subsidiarias, con personas relacionadas directamente, o a través de interpósita persona, con el suscrito.

A) Para los efectos de esta declaración se entiende por personas relacionadas con el suscrito, aquellas con las que mantengo vínculos patrimoniales (socio, asociado, acreedor, deudor) o familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado (padres, hermanos, hijos, tíos, abuelos, nietos, suegros, padres de suegros, yerno, nuera, cuñados) y el cónyuge o concubinario.

B) Para los efectos de esta declaración se entiende por operaciones las siguientes:

- 1.- Adquisición de bienes inmuebles.
- 2.- Contratación de obras.
- 3.- Contratación de suministros.
- 4.- Adquisición de bienes muebles.
- 5.- Prestación de servicios profesionales.
- 6.- Enajenación de bienes inmuebles.
- 7.- Enajenación de bienes muebles.
- 8.- Contratación de seguros, fianzas.
- 9.- Arrendamientos puros o financieros.
- 10.- Inversiones de capital.
- 11.- Contratación de personal.

C) En el caso de que se pretenda celebrar alguna operación o tratándose de operaciones ya celebradas que continúen surtiendo sus efectos con personas relacionadas, **ME OBLIGO** a informar oportunamente al Comité de Prácticas Societarias del Consejo de Administración, para que se proceda, previamente a la formalización de la operación que corresponda.

D) La falta de trámite a los informes que sobre operaciones relacionadas se presenten, de ninguna manera podrá interpretarse como aprobación ficta y el Comité de Prácticas Societarias y el Consejo de Administración tendrán, en todo momento, facultades para resolver sobre el particular.

E) La contravención al contenido de esta declaración será causa de rescisión de la relación laboral, o del cargo o representación del suscrito, sin responsabilidad para Fondo de Fondos o sus empresas subsidiarias y dará lugar a las acciones a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre:

Cargo:

Fecha:

Firma: